Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

09/11

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

Dª Mª Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE
Dª María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE
Dª Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE
D. Oscar Medina España. PP
Dª María del Mar Baena Azuaga. PP
D. Manuel Palomas Jurado. PP
Dª Sandra Jesús Extremera López. PP
D. Víctor Salvador Molina López. PP
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA
D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PIU
D. José Pérez García. PA

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintiocho de Junio del año dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó, previa justificación, la Sra. Concejala Dª Mª José Prados Bravo.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (11/06/11).

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

En primer lugar por parte del Sr. Alcalde se da la bienvenida a todos los Sres. Concejales, deseando suerte en la andadura que hoy se inicia con la celebración de dos Plenos necesarios para la organización municipal.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro excusa la asistencia de la Concejala de su Grupo Dª María José Prados al no poder asistir a este Pleno por no haber podido recibir la convocatoria, contestándole el Sr. Alcalde que el se ha atenido a respetar y aplicar lo que se aprobó en Junta de Portavoces.

El Concejal D. Manuel Palomas recuerda la necesidad de que se respete el plazo de dos días hábiles entre la convocatoria de las sesiones y sus celebraciones.

Tras esto y dada cuenta del acta correspondiente a la sesión constituyente celebrada el pasado 11 de Junio de 2011, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal con periodicidad mensual los lunes de la última semana de cada mes, en horario de mañana y tarde sucesiva y alternativamente, iniciándose los de la mañana a las 10'00 horas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Oscar Medina para solicitar que conste el compromiso de que la convocatoria de los Plenos y la documentación pertinente esté a disposición de los Concejales con dos días hábiles de antelación, sin computar los sábados, ya que en este día el Ayuntamiento no presta servicios, pues en otro caso sería imposible el examen de la misma, con el añadido de que además se modifique el horario de las sesiones de mañana, que podría empezar sobre las 11'30 horas, puesto que a su Grupo le toca realizar las intervenciones en la radio los lunes de cada semana y coincidiría esto con el inicio de las sesiones propuesto por el Alcalde.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista D. José Pérez se manifiesta en idéntica posición que el Portavoz anterior sobre el horario de las sesiones y la necesidad de respetar los dos días hábiles para examen de la Corporación.

El Portavoz del Grupo Municipal PIU D. Alfonso Márquez indica que los lunes no constituyen el mejor día para celebración de los Plenos, sobre todo porque, aunque los asuntos ordinarios son conocidos ya previamente en Comisión Informativa, esta situación no coincide cuando se incluyen en el orden del día asuntos de urgencia, por lo que se muestra partidario de la propuesta realizada por los anteriores Portavoces.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal IULVCA D. Antonio Toro también se manifiesta en idéntico sentido anterior.

A continuación vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Oscar Medina para pedir que, si no se modifican los días de celebración de los

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

Plenos Ordinarios, conste en acta expresamente el compromiso del Alcalde de que la convocatoria de los mismos se efectúe los miércoles de la semana anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta no existir ningún inconveniente en que la propuesta se modifique en cuanto a la hora de inicio de los Plenos ordinarios, que quedará fijada a las 11'30 horas en los de la mañana, con cierta permisibilidad para las convocatorias de los celebrados por la tarde, en función de los asuntos a tratar y de la estación del año.

Tras esto y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal de acuerdo con lo preceptuado en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, quedando fijado el horario de mañana de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal en las 11'30 horas.

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

En este punto, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para dar cuenta de su propuesta, relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del R.O.F. y que se contrae a lo siguiente:

"Corresponde a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer para su aprobación por el Pleno Municipal la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que en un momento se puedan determinar, por lo que después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este Municipio y a fin de que puedan ser dictaminados cuantos asuntos se eleven al Pleno Municipal, procurando que su número se acomode en lo posible con el número y denominación de las áreas en que se estructuran los servicios municipales, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y con la denominación que consta a continuación

- Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Calidad de los Servicios y Régimen Interior.
- Comisión Sociocultural y de Bienestar Social.
- Comisión de Desarrollo, Empleo, Comercio, Agricultura y Medio Ambiente.
- Comisión de Control y Seguimiento Gestión Alcalde, Concejales Delegados y Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Por otra parte y sin perjuicio de que cada Grupo Político en que se han integrado todos los miembros de la Corporación, proponga mediante escrito que deberá dirigir su Portavoz, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación del Grupo, y a fin de que quede garantizada la proporcionalidad existente entre los distintos grupos

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

políticos representados se propone que el número de integrantes sea el siguiente y con arreglo a las siguientes normas:

1) Todos los grupos políticos deben contar al menos con un miembro en cada una de las comisiones informativas. Lo que además se debe cohonestar, por una parte con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y , por otra, con la necesidad de evitar que cada comisión por su composición se convierta en la reproducción del pleno.

2) A la vista de lo anterior se propone la fijación de los siguientes miembros para cada grupo municipal:

- Grupo Socialista: 11 miembros, que se repartirían con 2 en 4 Comisiones y 3 en una Comisión.
- Grupo Popular: 10 miembros, 2 en cada Comisión.
- Grupo IULVCA: 6 miembros, 1 en 4 Comisiones y 2 en 1 Comisión.
- Grupo Plataforma de Independientes: 5 miembros, 1 en cada Comisión
- Grupo Andalucista : 5 miembros, 1 en cada una

De este modo habría 4 Comisiones con 7 miembros y 1 Comisión con 9 miembros, cuyo total sería de 37 miembros.

3) Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponda al pleno.

4) Todas las comisiones informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, previa propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

5) Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria el primer lunes de la quincena anterior a la fecha de las sesiones ordinarias del Pleno, y siempre con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno".

Continúa el Sr. Alcalde que el miembro de más que en una Comisión tendrán los Grupos de IULVCA y PSOE, deberán integrarse en la de Urbanismo, que sería la Comisión que quedaría con 9 miembros.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina expone que su Grupo no está de acuerdo, ya que las Comisiones deben estar integradas por 7 miembros, lo que se conseguiría quedando los Grupos PSOE y PP con 10 miembros totales cada uno.

Le replica el Sr. Alcalde que la distribución se ha hecho totalmente proporcional, atendido a los porcentajes del Grupo IULVCA, que era de 5'35, los del Grupo Popular de 8'91 y del Grupo PSOE que tenía un 10'67, aplicándose esta proporcionalidad de un modo estricto.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez y pide que conste la posibilidad de añadir una Comisión de Urbanismo más al mes si fuese necesario, con objeto de que las que se celebren con esta periodicidad tengan carácter ordinario y no extraordinario, sin perjuicio de las que también sean preciso celebrar en este sentido.

El Concejal D. Manuel Palomas manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con la proporcionalidad atribuida en la configuración de las Comisiones Informativas Permanentes.

Finalmente y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PSOE, IULVCA, PIU y PA y 5 votos en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Popular, aprobar la anterior propuesta, con el añadido de la posibilidad de celebrar, cuando así lo exija el volumen de asuntos, hasta dos sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Urbanismo.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados de su propia competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez interviene para aclarar que si en Junta de Portavoces se ha llegado a un acuerdo consensuado, debe respetarse el mismo.

El Sr. Alcalde D. Francisco Muñoz contesta que así lo ha entendido, no obstante como algún Grupo ha solicitado la votación en cada caso, no tendrá inconveniente en que así se lleve a cabo.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez matiza que efectivamente el se manifestó en Junta de Portavoces en el sentido de entender lógico que las representaciones las ostentaran los miembros del equipo de gobierno, lo que no implica que su Grupo vaya a votar a favor.

Tras esto y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados, con el quórum que en cada caso se dirá:

- **Por unanimidad**:

1.- PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO: Conforme al Artículo 5 de sus Estatutos:

- Presidente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.
- Vicepresidente: Dª María de las Nieves Ramírez Moreno.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupo Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
- Presidente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.
- Vicepresidente: D. Juan Manuel Cortés Mancebón
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupo Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

3.- OALDE
- Presidente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.
- Vicepresidente: D. Laureano Antonio Salvatierra Castro
- 7 Vocales que deberán ser nombrados por los Grupos Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

4.- RADIO MUNICIPAL:
- Presidente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.
- Vicepresidente: D. Juan Manuel Cortés Mancebón
- 7 Vocales: deberán ser nombrados por los Grupos Políticos Municipales con la misma representación proporcional ostentada en las Comisiones Informativas.

5.- EMPRESA MIXTA BASURA:
- Presiente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.
- Miembros Consejo Administración: 5 Concejales, uno de cada Grupo Político.

6.- EMPRESA PÚBLICA RTVA Axarquía-ALMIJARA:
- Consejo Administración: Alcalde, D. Francisco Muñoz Rico, los Sres. Concejales Dñª Rocío Ariza Romero y D. Juan M. Cortés Mancebon, del equipo Gobierno y el Concejal D. Teodoro Ruiz Hinojosa, en representación de los grupos de la oposición.
- Junta General: Alcalde, D. Francisco Muñoz Rico, los Concejales del Gobierno Dñª Rocío Ariza Romero, D. Juan M. Cortés Mancebon y Dñª María de las Nieves Ramírez Moreno, y los Concejales de la oposición D. Alfonso Márquez Soto y D. José Pérez García.

7.- EMPRESA MIXTA Calaceite GOLF:
- Alcalde, D. Francisco Muñoz Rico y el Concejal D. Manuel Palomas Jurado.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

8.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL Axarquía
- Presidente: Alcalde de la Corporación, D. Francisco Muñoz Rico.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN:
- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: D. Manuel Palomas Jurado, D. Antonio Toro Núñez, D. Alfonso Márquez Soto, D. José Pérez García y Dñª Rocío Ariza Romero.
- Secretario: el de la Corporación.

10.- MESA DE EMPLEO:
- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: D. José Pérez García, D. Manuel Martín Godoy, D. Víctor Molina Pérez, Dñª Rocío Ariza Romero y uno más a designar por el grupo IULVCA.
- Secretario: el de la Corporación".

11.- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS
- Alcalde: D. Francisco Muñoz Rico.

Por mayoría de 8 votos a favor, de los grupos PSOE y PIU, y 8 abstenciones, que corresponden a los grupos PP, IULVCA y PA.

12.- PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN:
- El Alcalde D. Francisco Muñoz Rico y como suplente Dª Rocío Ariza Romero

13.- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:
- La Concejala Dª María de las Nieves Ramírez Moreno

14.- CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:
- El Concejal D. Laureano Salvatierra Castro

15.- CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES ZONA DE LA AXARQUIA:
- Alcalde: D. Francisco Muñoz Rico o miembro de la Corporación en quién delegue, como suplente.

Por mayoría de 6 votos a favor, del grupo PSOE y 10 abstenciones, correspondientes a los grupos PP, IULVCA, PIU y PA

16.- COLEGIOS PRIMARIA E IES:
- C.E.I.P Mare Nostrum: El Concejal D. Juan M. Cortés Mancebon.
- C.E.I.P Colina del Sol: La Concejala Dñª Rocío Ariza Romero.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

- C.E.I. El Faro: La Concejala Dª María de las Nieves Ramírez Moreno
- C.E.I.P Los Llanos: El Concejal D. Juan M. Cortés Mancebon.
- C.E.I.P El Morche: La Concejala Dª Mª Estrella Tomé Rico.
- IES Jorge Guillén: El Concejal D. Laureano Antonio Salvatierra Castro
- IES Alfaguar: La Concejala Dª María Estrella Tomé Rico

17.- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS:
- El Alcalde D. Francisco Muñoz Rico y como suplente el Concejal Delegado de Educación.

18.- COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:
- El Concejal Delegado de Cultura D. Juan M. Cortés Mancebon.

19.- RED ANDALUZA DE DESARROLLO:
- El Concejal Delegado de Desarrollo D. Laureano Salvatierra Castro.

20.- CEDER:
- La Concejal Dª María de las Nieves Ramírez Moreno.

21.- CONSEJO COMARCAL DEL INEM:
- El Concejal D. Laureano Salvatierra Castro.

PUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía para los nombramientos que a continuación se expone, cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1.- Nombramiento Tenientes de Alcalde.

"En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al pleno municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de que esta Alcaldía pueda ser sustituida en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de las atribuciones propias del cargo, en el día de la fecha, en virtud de las competencias que me atribuye los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- Nombrar como Tenientes de Alcalde y por el orden en que aparecen a los siguientes Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

1.- Dª Maria Estrella Tomé Rico
2.- Dª Rocío Ariza Romero

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

3.- D. Juan Manuel Cortés Mancebón
4.- Dª María de las Nieves Ramírez Moreno
5.- D. Laureano Antonio Salvatierra Castro

- De la presente dese cuenta al Pleno en primera sesión a celebrar, y notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP.

- La presente Resolución tendrá efectividad desde el día siguiente al de su firma."

5.2.- Nombramiento Junta de Gobierno Local.

"Debiendo existir en este Ayuntamiento Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en el art. 20.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, y en virtud de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas por el art. 23.1 del mismo texto legal citado, en el día de la fecha **HE RESUELTO:**

- Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

1.- Dª Maria Estrella Tomé Rico
2.- Dª Rocío Ariza Romero
3.- D. Juan Manuel Cortés Mancebón
4.- Dª María de las Nieves Ramírez Moreno
5.- D. Laureano Antonio Salvatierra Castro

que integran el citado órgano junto con la Presidencia ejercida por esta Alcaldía.

- Se propone que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local sean celebradas los martes de la segunda y cuarta semana de cada mes.

- De la presente dese cuenta al próximo pleno a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP de Málaga.

- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución."

5.3.- Presidentes Comisiones Informativas.

"En virtud de lo dispuesto en el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno Municipal de la siguiente Resolución dictada por esta Alcaldía.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con la Presidencia efectiva de todas las Comisiones Informativas de carácter permanente, en el día de la fecha, esta Alcaldía ha resuelto reservar la Presidencia efectiva de todas las Comisiones con excepción de la Comisión Control y Seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales Delegados y Junta de Gobierno Local, cuya Presidencia efectiva la delegará a propuesta de la propia Comisión, previa elección efectuada en su seno.

De la presente dese cuenta al Pleno en próxima sesión a celebrar".

5.4.- Delegaciones Conferidas.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

"Una vez constituido el nuevo gobierno municipal se hace preciso facilitar su funcionamiento y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de sus tareas.

Considerando la posibilidad de delegación de competencias de esta Alcaldía contemplada expresamente en el art. 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo efectuarse a favor de la Junta de Gobierno Local, los propios miembros de la Junta de Gobierno referida y de los demás Concejales.

Considerando que son susceptibles de delegación todas las competencias que enumera el art. 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, con excepción de las comprendidas en el apartado 3º del citado precepto.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía la adopción de la oportuna resolución conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el día de la fecha

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias:

A) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Concesión de licencias urbanísticas, con excepción de las denominadas licencias de obras menores.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y las piscinas de uso colectivo.
- La concesión de todo tipo de licencias y autorizaciones de instalaciones en la vía pública y vados permanentes.
- Aprobación de cuentas y facturas, reconocimiento de obligaciones y Fase 0.
- Sanciones disciplinarias que no lleven aparejadas la separación del servicio o el despido laboral.
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del PGOU, instrumentos de gestión urbanística y proyecto de urbanización.

Estas delegaciones comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia sin restricción alguna, salvo la potestad de resolución de los recursos de reposición que se formulen contra los actos objeto de delegación, que serán resueltos por la Alcaldía. Los acuerdos que adopte el órgano colegiado sobre las materias delegadas tendrán el mismo valor y efectos resolutorios que los dictados por la Alcaldía.

B) MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Dª María Estrella Tomé Rico. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura y Bienestar Social y Participación Ciudadana y Teniente de Alcalde de El Morche y la Costa.

2.- D. Juan Manuel Cortés Mancebón. Concejal Delegado del Área de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Radio Municipal.

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

3.- Dª María de las Nieves Ramírez Moreno. Concejala Delegada de los Servicios del Área de Igualdad, Juventud, Turismo y Playas.

4.- Dª Rocío Ariza Romero. Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal, Calidad de los Servicios y Régimen Interior.

5.- D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. Concejal Delegado de los Servicios de Empleo, Desarrollo, Comercio, Agricultura y Medio Ambiente.

Estas delegaciones genéricas se efectuarán con facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas de la propia naturaleza con facultades de gestión en general.

C) CONCEJALES

	Servicios Delegados	**Área en la que se integra**
María Estrella Tomé Rico	Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Bienestar Social, Participación Ciudadana y Teniente de Alcalde de El Morche y la Costa	Urbanismo, Vivienda e Infraestructura y Bienestar Social.
Rocío Ariza Romero	Hacienda, Personal, Calidad de los Servicios y Régimen Interior	Hacienda, Personal y Calidad de los Servicios.
Juan Manuel Cortés Mancebón	Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Radio Municipal.	Sociocultural.
María de las Nieves Ramírez Moreno	Igualdad, Juventud, Turismo y Playas	Socio Cultural, Bienestar Social y Desarrollo.
Laureano Antonio Salvatiera Castro	Desarrollo, Empleo, Comercio, Agricultura y Medio Ambiente	Desarrollo y Empleo

Estas delegaciones tienen carácter especial con facultad de dirección y gestión relativos a los servicios propios, debiendo actuar cada uno de forma coordinada dentro del área en que se integran y bajo la supervisión del Concejal con facultades genéricas delegadas.

SEGUNDO.- Las facultades indelegables contenidas en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y que afectan a las seis áreas en que se ha organizado el Ayuntamiento, quedan en todo caso reservadas a esta Alcaldía

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

TERCERO.- Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución sin perjuicio de lo contenido en el siguiente párrafo.

CUARTO.- Del presente dese cuenta en próxima sesión plenaria a celebrar, procédase a su publicación en el BOP y notifíquese a los interesados, entendiéndose la aceptación tácita si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se comunica su no aceptación.

QUINTO.- Todas las delegaciones contenidas en la presente Resolución durarán hasta tanto no se produzca su renovación de modo expreso y con las mismas formalidades que las exigidas en su otorgamiento."

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, COMPROBACION DEL INVENTARIO.-

En este punto se da cuenta de la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, junto con el relativo al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo resumen es el siguiente:

SITUACION A 31/12/2009..... 679.400.065,91

A) INVENTARIO MUNICIPAL

	Altas	Bajas
I. Inmuebles	1.608.375,22	492.444,00
II. Derechos Reales	0,00	0,00
III. Muebles de Carácter Histórico	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios	332.428,61	0,00
V. Derechos de carácter personal	0,00	0,00
VI. Vehículos	12.090,46	0,00
VII. Semovientes	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos anteriormente	342.334,21	0,00
IX. Bienes y Derechos revertibles	258.668,54	0,00
X. Propiedades inmateriales	0,00	0,00
TOTALES	2.553.897,04	492.444,00

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es

B) PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

	Altas	Bajas
I. Inmuebles	203.581,30	8.144.400,00
II. Metálico	0,00	0,00
TOTALES	203.581,30	8.144.400,00

C) TOTAL INVENTARIO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- Total Bajas	8.636.844,00
- Total Altas	2.757.478,34
TOTAL	673.520.700,25

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 99 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y del Patrimonio Municipal del Suelo, realizado como consecuencia de la renovación de la Corporación.

PUNTO SEPTIMO.- DACCION CUENTA CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.

En este punto se da cuenta por el Secretario de que por parte de todos los Sres. Concejales se ha procedido a la constitución de los respectivos Grupos Políticos en que han quedado integrados y que se contraen a los siguientes:

DENOMINACION	INTEGRANTES
Grupo Municipal Socialista	D. Francisco Muñoz Rico. Dª Mª Estrella Tomé Rico. D. Juan Manuel Cortés Mancebón. Dª Mª de las Nieves Ramírez Moreno Dª Rocío Ariza Romero. D. Laureano A. Salvatierra Castro.
Grupo Municipal Popular	D. Oscar Medina España. Dª María del mar Baena Azuaga. D. Manuel Palomas Jurado. Dª Sandra Jesús Extremera López. D. Víctor Salvador Molina López.
Grupo Municipal IULVCA	D. Antonio Toro Núñez. Dª María José Prados Bravo.

	D. Teodoro Ruiz Hinojosa.
Grupo Municipal PIU	D. Alfonso A. Márquez Soto. D. Manuel Martín Godoy.
Grupo Municipal Andalucista	D. José Pérez García.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las doce cincuenta horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza de la Constitución núm. 1. 29770 TORROX (Málaga) [ES]. Teléf. 952.53.82.00 - Fax 952.53.81.00. www.torrox.es